



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0021
CENAC MEDELLIN 2023

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Nombre completo: TC. ÁLVARO ADRIÁN ORTEGA PERLAZA Cargo: Director y Competente Contractual de la CENAC Regional Medellín. Mediante acta de posesión militar No. 008 de fecha 20 de enero de 2023.
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo: MY. ESTEBAN ARAQUE PULIDO Cargo: Subdirector CPAMS EJEBE. Resolución de Nombramiento No. 022 del 3 de febrero de 2023.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: CT YUDY LORENA MUÑOZ PARRA Cargo: Jefe de Jurídica - CPAMS EJEBE. Resolución de Nombramiento No. 022 del 3 de febrero de 2023.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	Nombre completo CS. KATTERINE PAOLA MUÑOZ RENDON Cargo: Suboficial Asuntos Penitenciarios CPAMS EJEBE Comité Técnico Estructurador. Resolución de Nombramiento No. 022 del 3 de febrero de 2023. Nombre completo: OPS. MARTA LUCÍA SÁNCHEZ GÓMEZ Cargo: Asesora jurídica de la CENAC Regional Medellín Comité Jurídico Estructurador Resolución de Nombramiento No 022 del 3 de febrero de 2023. Nombre Completo: OPS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA Cargo: Asesor Económico CENAC Regional Medellín Comité Económico Estructurador Resolución de Nombramiento No. 022 del 3 de febrero de 2023..
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: C3. JOSE MILLER QUESADA ESCALON Cargo: Ayudante de comando CPAMS EJEBE Comité Técnico Evaluador Resolución de Nombramiento No. No. 022 del 3 de febrero de 2023. Nombre completo: OPS GHISLAINE PATRICIA MOYA HERRERA Cargo: Asesora Jurídica de la CENAC Regional Medellín. Comité Jurídico Evaluador Resolución de Nombramiento No. 022 del 3 de febrero de 2023. Nombre Completo: OPS XIOMARA KATHERINE TORRES DONOSO Cargo: Asesora Económica de la CENAC Regional Medellín.

	Comité Económico Evaluador Resolución de Nombramiento No. 022 del 3 de febrero de 2023.
6. CDP	<p>No. CDP: 2823 Fecha expedición: 26 de enero de 2023. Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-052 Dependencia: 052 CENAC REGIONAL MEDELLIN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES" Fuente: Nación. Recurso: 10 Valor: \$36.846.205 de los cuales se asignan como presupuesto oficial para el presente proceso \$13.398.620.00 incluido IVA y demás erogaciones, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES" los recursos restantes, es decir la suma de Veintitrés Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Cinco Pesos (23.447.585.00) estarán disponibles para el cubrimiento de la necesidad total definida por la Unidad Beneficiaria, una vez se autoricen los meses faltantes por cubrir.</p>
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN.
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EJEBE, efectúa el planeamiento para la inversión de una partida, el propósito del proyecto es subsanar la necesidad de un (a): UN (ABOGADA) Asesorar en la parte disciplinaria al director según ley 1862 del 2017, con el propósito de mantener y encausar la disciplina de todo el personal que hace parte del CPAMS EJEBE</p> <p>LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EJEBE, tiene dentro de su misión presta los servicios penitenciarios al personal de las Fuerzas Militares que por situaciones del servicio son privados de la libertad, contemplando las disposiciones esenciales que se deben adoptar en la ejecución de las sanciones penales, en forma humana acorde a lo contemplado en la ley 65 de 1993. Misión de la sección administrativa: Planea y ejecuta los planes de las diferentes partidas fijas y especiales en coordinación con el director del CPAMS-EJEBE en las diferentes áreas de responsabilidad, en cuanto a abastecimiento, mantenimiento y servicios encaminada a brindar bienestar y comodidad al personal de soldados y personal privado de la libertad, dotarlos de excelentes apoyos logísticos para el cumplimiento de la misión asignada.</p>

	<p>El Manual de Contratación y Convenios con que cuenta la entidad, señala que la estructuración de los procesos debe realizarse desde el punto de vista jurídico, técnico, económico y organizacional, en concordancia con las disposiciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en ese sentido, se requiere contar con personal idóneo y especializado que permita cumplir con las obligaciones específicas del cargo y coadyuve a la entidad en el ámbito de ACCIONES CONSTITUCIONALES Y ABOGADO ACCIONES DISCIPLINARIAS a cumplir con los fines del Estado, logrando fortalecer el mejoramiento continuo de los procesos bajo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y responsabilidad.</p> <p>Actualmente LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EJEBE, no cuenta con personal disponible, civil o militar que pueda brindar conocimientos especializados en el área de JURIDICA- ABOGADA, haciendo necesario contratar por la modalidad de prestación de servicios, señalada en el artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable", un profesional con dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en el área JURIDICA, que permita fortalecer los procesos de tratamiento penitenciario adelantados por la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública EJEBE en materia de tratamiento penitenciario, ya que de no contar con dichos servicios profesionales podría ocasionar traumatismos en los trámites penitenciarios que se adelantan por la CPAMS - EJEBE, acorde a lo contemplado en la ley 65 de 1993.</p> <p>LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EJEBE, efectúa el planeamiento para la inversión de una partida especial, el propósito del proyecto es subsanar la necesidad de un (a): ABOGADA para CPAMS EJEBE.</p>
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>De acuerdo con el Plan No. 00034584 del treinta y uno (31) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022) y el plan de necesidades No. 0001 del 02 de enero de 2023 emitido por la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, se requiere de la contratación del siguiente perfil profesional:</p> <p>Profesión: ABOGADA Especialización: N/A Experiencia Relacionada: SUPERIOR A 3 AÑOS. Categoría: III Nivel: 3</p>
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALE COMO ABOGADO ASESOR ACCIONES CONSTITUCIONALES Y ABOGADO ACCIONES DISCIPLINARIAS A LA CPASM -EJEBE.</p>

<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none">1). El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad, con la posibilidad de efectuar desplazamientos a los pabellones del establecimiento cuando sea requerido.2. Brindar asesoría jurídica integral a la Dirección y Subdirección de la CPAMS.3. Asesorar al Director, Subdirector y funcionarios de instrucción en el inicio y desarrollo de todas las etapas de las investigaciones disciplinarias adelantadas a la luz de la Ley 1862 de 2017 y Ley 1476 de 20114. Proyectar decisiones dentro de las investigaciones mencionadas anteriormente, entre ellas, autos de apertura, formulación de cargos y citación a audiencias, fallos de primera instancia, autos de archivo, autos inhibitorios, impedimentos y demás decisiones que se requieran dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas que sean de competencia de la CPAMS.5. Brindar acompañamiento y asesoría en la preparación y desarrollo de las audiencias disciplinarias propias del procedimiento establecido en la Ley 1862 de 2017.6. Llevar en debida forma y actualizados los libros radicadores de investigaciones disciplinarias, despachos comisorios, estados, entre otros.7. Elaborar y actualizar mensualmente la estadística de investigaciones disciplinarias y administrativas de los expedientes de competencia de la CPAMS.8. Proyectar las decisiones que en derecho corresponda, dentro del procedimiento disciplinario sancionatorio establecido en la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, entre ellas, autos de apertura y fallos sancionatorios.9. Proyectar las decisiones que en derecho corresponda, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio aplicable a los visitantes de la CPAMS.10. Brindar acompañamiento al funcionario de instrucción en el desarrollo de la etapa de investigación dentro de los procesos disciplinarios adelantados en contra de los internos que se encuentran en la CPAMS y sus pabellones adscritos.11. Asesora al Director de la CPAMS en el trámite de libertades otorgadas por las autoridades judiciales, así como beneficios otorgados por la JEP a los internos que se encuentran en el Establecimiento.12. Emitir los conceptos pertinentes para ser presentados en el Comité de Evaluación y Tratamiento, cuando así se requiera13. Contestar de forma oportuna los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato, PQR, y todas aquellas acciones constitucionales que sean de competencia de la Dirección de la CPAMS14. Emitir respuestas atinentes a las diversas acciones constitucionales, (acciones de tutela, habeas corpus, derechos de petición e incidentes de desacato).15. Respuesta múltiples requerimientos autoridades y entes de control (Procuraduría –Fiscalía, Juzgados, autoridades, entre otros)
---	---

	<ol style="list-style-type: none">16. Respuestas concernientes a requerimientos emitidos por la Justicia Especial Para la Paz.17. Elevar solicitudes de redención de pena ante la autoridad competente18. Asesoría en la Junta de Trabajo Estudio y Enseñanza, con relación a la asignación de actividad del personal MPL19. Tramite de Prisión Hospitalaria20. Conceptos de observación y de clasificación en fases de alta, mediana, mínima y confianza, así como sus respectivos seguimientos en las mismas.21. Sustanciación de la hoja de vida de los MPL, al momento de efectuar los conceptos en fases de tratamiento, esto incluye solicitud de información a las autoridades con el fin de identificar si existen requerimientos en contra.22. Solicitud antecedentes ante la SIJIN para tramite de 72 horas23. Solicitud antecedentes reportes de Inteligencia para tramite de 72 horas24. Solicitud antecedentes SIJIN para materializar libertad25. Sustanciación Hoja de vida para materializar libertad concedida por autoridad previa verificación del lleno de los requisitos26. Expedir certificados de tiempo de privación física de la libertad27. Sustanciar expedientes para trámites de Beneficios de Privación de Libertad en Unidad Militar y lo que esto conlleva.28. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de libertad condicional29. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de Prisión Hospitalaria30. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de Prisión Domiciliaria31. Emitir respuesta a todo tipo de requerimiento judicial, entre ellos, derechos de petición, defensa jurídica, respuesta a tutelas e incidentes de desacato y Habeas Corpus, teniendo en cuenta la normativa vigente.32. Conformación y funcionamiento del Consejo de Evaluación y Tratamiento – CET mediante resolución de acuerdo a lo ordenado en la normativa vigente.33. Establecer los parámetros de funcionamiento del consejo de evaluación y tratamiento - CET mediante resolución de acuerdo a lo ordenado en la normatividad vigente.34. Verificar documentos de ingreso de los privados de la libertad para cargue en el aplicativo SISIEPC35. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad al ingreso, con el fin de mantener actualizada su situación Jurídica y en caso de ser condenado emitir concepto jurídico para clasificación inmediata en fase de observación y diagnóstico
--	---

	<p>36. Aplicación de IVIC para los militares privados de la libertad que se clasifican en fase alta Seguridad</p> <p>37. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de efectuar clasificación en mediana seguridad y elevar solicitud de hasta 72 horas a la autoridad judicial competente desde el aplicativo SISIEPC</p> <p>38. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de libertad condicional</p> <p>39. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad, con el fin de materializar las libertades concedidas por la autoridad judicial competente.</p> <p>40. Expedir certificados de tiempo en atención al procedimiento que fue implementado por el Ministerio de Defensa Nacional con destino a la Jurisdicción Especial para la Paz en los casos previamente priorizados</p> <p>41. Elevar solicitudes de redención a las autoridades competentes</p> <p>42. Una vez allegados los autos interlocutorios redención de pena, realizar el respectivo cargue en el aplicativo SISIEPC</p> <p>43. Apoyar en las demás tareas que por necesidades laborales se requieran como parte del adecuado funcionamiento de la Coordinación Jurídica.</p> <p>44. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>45. Mantener la plataforma ORFEO al día con la gestión documental</p> <p>46. Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOP II.2. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOP II.3. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN - CPASM -EJEBE, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexas a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su
--	---

	<p>cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes.</p> <ol style="list-style-type: none">5. El contratista se compromete a entregar durante los treinta (30) días posteriores a la terminación del plazo de ejecución la planilla de aportes a seguridad social del último pago efectuado por la entidad, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 Artículo 1: <i>“Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior”.</i>6. Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Capacitarse en programas y áreas relacionadas con su labor.7. Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO.8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por la CPAMS EJEJE y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda.10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la CPAMS EJEJE.11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la CPAMS EJEJE en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, CPASM - EJEJE y CENAC REGIONAL MEDELLIN.13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
--	--

	<p>15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENAC REGIONAL MEDELLIN - CPAMS EJEBE y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.</p> <p>16. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>17. El objeto contractual se prestará en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados y autorizados por el competente.</p> <p>18. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.</p> <p>19. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>20. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLIN Y LA CPAMS EJEBE y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLIN - CPASM -EJEBE ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>1. RIESGOS LABORALES</p>	<p>Teniendo en cuenta la actividad contractual, el riesgo se clasifica en:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>
<p>2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Se hace necesario contratar al profesional en mención a través de la Contratación Directa, toda vez, que la modalidad escogida cumple con los siguientes presupuestos: (i) cuando con la suscripción de los contratos de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión se busque atender funciones ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, (ii) o que siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta, (iii) se requieran conocimientos especializados y, (iv) cuando sea necesaria la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.(Cuando aplique).</p> <p>Por lo tanto, lo conveniente es realizar un Contrato de prestación de servicios, puesto que es una modalidad de contrato estatal que se suscribe</p>

	<p>con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Es claro, entonces, que el contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que tiene como objeto una obligación de hacer, que se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista, que tiene una vigencia temporal y que no genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato estatal y no de una relación laboral.</p>
<p>3. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p>

	<p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i> (Decreto 1510 de 2013, Artículo 81)</p>																		
<p>4. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$13.398.620.00,00) MONEDA COLOMBIANA.</p>																		
<p>5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>VALOR</p> <p>El valor del contrato será el indicado en el literal anterior, para lo cual se tienen en cuenta la tabla de honorarios relacionados en el plan No. 00034584 de fecha 31 de diciembre de 2022, emitido por el Comando del Ejército Nacional con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto, para la vigencia fiscal 2023 ANEXO A numeral V "Valor del Contrato" – "TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES"; y lo dispuesto por la Jefatura de Estado Mayor de Planes y Políticas, en razón a ello se establece el perfil del profesional que se pretende contratar y la disponibilidad presupuestal de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, se verifica que la asignación mensual no supere la establecida en la Tabla de Honorarios, adicional, el valor del contrato está directamente relacionado con las Obligaciones Contractuales que desarrollará el profesional y que se encuentran en el presente estudio previo literal d.</p> <table border="1" data-bbox="613 947 1419 1087"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>NIVEL</th> <th>REQUISITOS MÍNIMOS</th> <th>VALOR MÁXIMO MENSUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>III</td> <td>III</td> <td>TPU+SUPERIOR A 3 AÑOS ER</td> <td>\$3.568.950,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>NIVEL DE FORMACIÓN ASPIRANTE: PROFESIONAL POSGRADO: N/A EXPERIENCIA RELACIONADA: SUPERIOR A 3 AÑOS.</p> <p>El valor del contrato a suscribir se enmarca en los topes establecidos en la tablas relacionadas en el Plan No 00034584 de fecha 31 de diciembre de 2022.</p>	CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS	VALOR MÁXIMO MENSUAL	III	III	TPU+SUPERIOR A 3 AÑOS ER	\$3.568.950,00										
CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS	VALOR MÁXIMO MENSUAL																
III	III	TPU+SUPERIOR A 3 AÑOS ER	\$3.568.950,00																
<p>6. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CUATRO (4) pagos, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="716 1428 1315 1650"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th> <th>PAGO</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>\$ 3.349.655,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>\$ 3.349.655,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td>\$ 3.349.655,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td>\$ 3.349.655,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$ 13.398.620.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el <input type="checkbox"/> certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP: 2823, Fecha expedición: 26 de enero de 2023, recurso 10 CSF, expedido por el jefe de presupuesto de la</p>	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$ 3.349.655,00	2		\$ 3.349.655,00	3		\$ 3.349.655,00	4		\$ 3.349.655,00	TOTAL		\$ 13.398.620.00
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO																	
1		\$ 3.349.655,00																	
2		\$ 3.349.655,00																	
3		\$ 3.349.655,00																	
4		\$ 3.349.655,00																	
TOTAL		\$ 13.398.620.00																	

	<p>CENAC Regional Medellín Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-052, por Valor: \$36.846.205 de los cuales se asignan como presupuesto oficial para el presente proceso \$13.398.620.00 incluido IVA y demás erogaciones, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES" los recursos restantes, es decir la suma de Veintitrés Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Cinco Pesos (23.447.585.00) estarán disponibles para el cubrimiento de la necesidad total definida por la Unidad Beneficiaria, una vez se autoricen los meses faltantes por cubrir.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA</p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el CENAC REGIONAL MEDELLIN debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la directiva que se encuentre vigente.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la oficina de presupuesto de la CENAC REGIONAL MEDELLIN, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado
<p>7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p>

²Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y

	<p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>8. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>

casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideran que aplican en el caso especial.

	<p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
<p>9. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>10. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Cuatro meses (4) Será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y hasta el TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).</p> <p>Este plazo de ejecución es determinado teniendo en consideración que, durante el transcurso de la vigencia, se estructuran procesos contractuales como unidad centralizadora con base en la necesidad identificada por parte de las unidades de suplir el abastecimiento de bienes y/o servicios para el normal desarrollo de la misma, en concordancia con el presupuesto asignado como partida fija o apoyos (partida especial), haciendo necesario contar con los servicios profesionales como ABOGADA con un plazo de cuatro (04) meses (sin perjuicio de lo dispuesto por la circular No. 100-0005-2022), asimismo, como se menciona en el numeral 9 literal a del presente estudio previo, la entidad no cuenta con el personal civil o militar especializado de planta a la fecha, que permita dar acatamiento a este tipo de obligaciones; de no ajustar el plazo de ejecución se corre el riesgo de afectar el cumplimiento de los objetivos misionales propuestos, la correcta ejecución del presupuesto asignado y faltas por el no cumplimiento de los fines del Estado.</p> <p>Es importante establecer que mediante circular No. 2023318000582713 del 14 de enero de 2023 se establecen los parámetros para autorizar la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscrita por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, donde se evidencia que el contrato podrá suscribirse por el termino de cuatro (04) meses existiendo la disponibilidad de recursos para celebrar contratos.</p>
<p>11. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Cárcel y Penitenciaría de Ata y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública EJEBE - UBICADA EN LA AVENIDA 30 DIAGONAL No. 59-315 BELLO - (ANTIOQUIA).</p>

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al competente contractual no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, la profesional que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p>								
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 0022 del 03 de febrero de 2023, recomienda al competente contractual, contratar con el personal que se relaciona a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="597 699 1437 972"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>PERFIL</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CATEG III NIVEL 3</td> <td>ABOGADA</td> <td>ANGELICA JULIETH CLARO CONTECHA residente en la avenida 30 N° 59 – 315 Batallón Pedro Nel Ospina</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, tales como “CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN CENAC, EJERCITO NACIONAL.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. 	NO.	PERFIL	PROFESIÓN	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	1	CATEG III NIVEL 3	ABOGADA	ANGELICA JULIETH CLARO CONTECHA residente en la avenida 30 N° 59 – 315 Batallón Pedro Nel Ospina
NO.	PERFIL	PROFESIÓN	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO						
1	CATEG III NIVEL 3	ABOGADA	ANGELICA JULIETH CLARO CONTECHA residente en la avenida 30 N° 59 – 315 Batallón Pedro Nel Ospina						

	<ol style="list-style-type: none">2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)3. Por tener derecho a pensión de vejez.
--	---

Se firma a los tres (3) días del mes de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO POR:

MY. ESTEBAN ARAQUE PULIDO
Cargo: subdirector CPAMS EJEJE.
y/o quien haga sus veces en el cargo.
Gerente de Proyecto

OPS. MARTA LUCIA SANCHEZ GOMEZ
Asesora Jurídica CENAC Regional Medellín
Comité Jurídico Estructurador

CS. KATTERINE PAOLA MUÑOZ RENDON
Cargo: Suboficial Asuntos Penitenciarios CPAMS EJEJE
Comité Técnico Estructurador.

OPS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA
Cargo: Asesor Económico CENAC Regional Medellín
Comité Económico Estructurador